



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada los días 1, 22 y 29 de abril de 2025, acordó llevar a cabo la rectificación de errores materiales y de hecho detectados en las bases específicas de las convocatorias a continuación relacionadas y en el sentido que a continuación se indica:

- Respecto a la **convocatoria número 3, Técnico de Administración General turno libre:**

a) Donde dice:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...

Tema 25.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.** Breve análisis sobre su objetivo, estructura y contenido.

Debe decir:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...

Tema 25.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Breve análisis sobre su objetivo, estructura y contenido.

b) Donde dice:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...

Tema 31.- Estructura presupuestaria. Las clasificaciones de los gastos. Naturaleza de la clasificación: operaciones corrientes y de capital, unilaterales y bilaterales. La clasificación de los ingresos. **Modificaciones de créditos presupuestarios. Tipología y clasificaciones. Concepto y requisitos.**

Debe decir:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...





Tema 31.- Estructura presupuestaria. Las clasificaciones de los gastos. Naturaleza de la clasificación: operaciones corrientes y de capital, unilaterales y bilaterales. La clasificación de los ingresos.

c) Donde dice:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...

Tema 40.- Derecho urbanístico Valenciano. **La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.** Régimen urbanístico de la propiedad y la clasificación del suelo. Condición jurídica de solar. Derecho y deberes básicos de los propietarios.

Debe decir:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...

Tema 40.- Derecho urbanístico Valenciano. **Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.** Régimen urbanístico de la propiedad y la clasificación del suelo. Condición jurídica de solar. Derecho y deberes básicos de los propietarios.

- Respecto a la **convocatoria número 4, Técnico de Administración General turno promoción interna:**

a) Donde dice:

Tema 37.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.** Breve análisis sobre su objetivo, estructura y contenido.

Debe decir:

Tema 37.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Breve análisis sobre su objetivo, estructura y contenido.

b) Donde dice:

Tema 47.- Derecho urbanístico Valenciano. **La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.** Régimen urbanístico de la propiedad y la clasificación del suelo. Condición jurídica de solar. Derecho y deberes básicos de los propietarios.

Debe decir:

PARTE III.- Derecho Administrativo Local.

...//...



Tema 47.- Derecho urbanístico Valenciano. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Régimen urbanístico de la propiedad y la clasificación del suelo. Condición jurídica de solar. Derecho y deberes básicos de los propietarios.

* Donde dice:

EJERCICIO PRIMERO

...//...

Se establece la exención de los temas cuyo conocimiento se acreditó al superar las pruebas de ingreso en la plaza de Auxiliar de Administración General.

* Debe decir:

EJERCICIO PRIMERO

...//...

Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento se acreditó al superar las pruebas de ingreso en la plaza de Técnico/a Medio en Gestión.

* Donde dice:

B) FASE DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

a) Antigüedad.

1. Se valorará 0'5 puntos por cada año completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y 0'04 puntos por cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas, hasta un **máximo de 5 puntos**.

* Debe decir:

B) FASE DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

a) Antigüedad.

1. Se valorará 0'25 puntos por cada año completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y 0'02 puntos por cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas, hasta un **máximo de 5 puntos**.

* Donde dice:



4. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Puntos</u>
- De 100 ó más horas	2'50
- De 75 ó más horas	2'00
- De 50 ó más horas	1'50
- De 25 ó más horas	1'00
- De 15 ó más horas	0'50

* Debe decir:

4. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Puntos</u>
- De 100 ó más horas	1'43
- De 75 ó más horas	1'14
- De 50 ó más horas	0'85
- De 25 ó más horas	0'57
- De 15 ó más horas	0'28

- Respecto a la Convocatoria nº 6, Administrativo/a de la Administración General, turno promoción interna.

* Donde dice:

B) FASE DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

a) Antigüedad.

1. Se valorará 0'5 puntos por cada año completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y 0'04 puntos por cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas, hasta un **máximo de 5 puntos**.

* Debe decir:

B) FASE DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

a) Antigüedad.

1. Se valorará 0'25 puntos por cada año completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y 0'02 puntos por cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas, hasta un **máximo de 5 puntos**.

* Donde dice:

4. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Puntos</u>
- De 100 ó más horas	2'50
- De 75 ó más horas	2'00

Código Seguro de Verificación: 24cbadd-90a6-489d-aa07-ed117fa9593d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22204464
Fecha de impresión: 08/05/2025 14:08:49
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/05/2025 14:00



- De 50 ó más horas 1'50
- De 25 ó más horas 1'00
- De 15 ó más horas 0'50

* Debe decir:

4. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

Table with 2 columns: Duration (e.g., - De 100 ó más horas) and Points (Puntos) (e.g., 1'43).

Donde dice:

"la exención de los temas cuyo conocimiento se acreditó al superar las pruebas de ingreso en la plaza de Auxiliar de Administración General",

Debe decir:

"exención de los temas cuyo conocimiento se acreditó al superar las pruebas de ingreso en la plaza de C2 de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante"

De dichas correcciones se dejará constancia en la página web municipal (https://w3.alicante.es/rhh/oposiciones/).